

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_/2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 12 NOV 2014

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 18805 de fecha 21 de Octubre 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de Octubre 2014; Resolución Sanitaria N° 30453 del 17 de Julio 2008 y Cambio de Razón Social N° 7834 del 25 de Septiembre 2014, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, HASTA EL 31 DE ENERO DE 2015, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

- DIRECCION : RECOLETA N° 450
- NOMBRE : JOSE ADAN RAMIREZ POBLETE
- RUT : \_\_\_\_\_
- GIRO : CAFE AL PASO
- ROL S.I.I. : 567-069
- UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otorguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que JOSE ADAN RAMIREZ POBLETE, RUT \_\_\_\_\_, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con este.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANOTASE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHIVASE.

HNM/OBC/KM/isma  
07.11.2014

HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
DIRECCION

649196-